



Resolución N° **751.4630**
30 OCT 2017

Por la cual se modifica la resolución N° 208 del 27 de marzo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 26 del Estatuto General de la Universidad, el Rector elegido debe presentar en el término de los primeros 30 días un plan de gestión sobre el cual será evaluado anualmente.

Que, atendiendo lo dispuesto en esta norma, se presentó por este despacho al Consejo Superior el Plan de Gestión 2017-2020.

Que, mediante la resolución N° 208 del 27 de marzo de 2017 se estableció el comité de seguimiento al Plan de Gestión 2017-2020 y se establecieron los miembros que lo integran y fechas de reuniones, las cuales, se hace necesario modificar para garantizar su efectivo funcionamiento.

Que, por lo anteriormente expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: modifíquese el artículo segundo de la resolución 208 del 27 de marzo de 2017 el cual quedara así:

El comité de seguimiento al Plan de Gestión 2017-2020 estará integrado por los siguientes miembros:

1. El rector o su delegado quien lo presidirá.
2. El jefe de la Oficina de Planeación quien será su secretario técnico
3. El jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión quien avalará el cumplimiento y las evidencias de los indicadores
4. El Vicerrector Administrativo y Financiero o su delegado
5. El Vicerrector Académico o su delegado
6. El Vicerrector de Investigaciones o su delegado
7. El director de la oficina de Interacción Social
8. El líder del Centro de Investigación Aplicada y Desarrollo de Tecnologías de Información –CIADTI.

ARTÍCULO SEGUNDO: modifíquese el artículo quinto de la resolución 208 del 27 de marzo de 2017 el cual quedara así:



Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz



751.

El comité de seguimiento al Plan de Gestión 2017-2020 se reunirá por lo menos una vez al mes, según cronograma de trabajo propuesto por la oficina de Planeación y avalado por cada miembro que lo integra.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

30 OCT 2017 PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVALDO TORRES CHÁVEZ
Rector

Proyectó. Farid R. Vialba Taborda
Asesor Financiero y de Gestión.

Revisó. José Vicente Carvajal
Director oficina Jurídica